



EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN "PLANIFICA CAPIRO"

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 61, 95 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, el Art. 64 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, establece que en todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía, mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo, elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados, fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social y promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Que, el Art. 302, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la Ley.



Que el Art. 241 del mismo cuerpo legal norma: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con la prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, con fecha 11 de octubre de 2023 se reúnen en asamblea general los líderes y representantes de las comunidades que conforman el consejo de planificación de la parroquia Capiro para emitir el informe favorable del presupuesto 2024.

De acuerdo a las normas legales establecidas:

RESUELVE:

PRIMERO: Que de acuerdo al Acta Nro. 002 del Consejo de Planificación de fecha 11 de octubre de 2023, emitir su RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD, de la distribución del presupuesto del año 2024, considerando las necesidades más urgentes de la Parroquia, previamente establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

SEGUNDO: El consejo de planificación "PLANIFICA CAPIRO", resuelve: emitir informe favorable para la aprobación del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capiro correspondiente al año dos mil veinticuatro.

TERCERO: Aprobar la ejecución del presupuesto 2024 con los proyectos planificados para los meses del año 2024 esto con la finalidad de aportar en las mejores decisiones del Gad Parroquial Capiro, por su intermedio del Sr. Presidente Jorge Oswaldo Ramírez Jaramillo.

CUARTO: Emitir la resolución a la persona encargada de llevar a cabo el proceso de aprobación del presupuesto del año 2024 en el Gad Parroquial Rural de Capiro.

Es dada en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial de Capiro, el día 11 de octubre del 2023 con la presencia de los señores integrantes del Consejo de Planificación quienes favorablemente establecen lo descrito en este documento.



ESTANDO DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALA EL TEXTO EN LA PRESENTE ACTA Y DAR FE DE LO ACTUADO FIRMAN:

Sr. Jorge Oswaldo Ramírez Jaramillo
**PRESIDENTE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
"PLANIFICA CAPIRO"**

Sr. Jimmy Manuel Añazco Aguilar
REPRESENTANTE DEL LEGISLATIVO

Sra. Maritza Alexandra Valarezo Armijos
**DELEGADO POR LA INSTANCIA
DE PARTICIPACIÓN**

Sr. Geovanny Javier Aguilar Iñiguez
**DELEGADO POR LA INSTANCIA
DE PARTICIPACIÓN**

Sr. José Fernando Valarezo Aguilar
**DELEGADO POR LA INSTANCIA
DE PARTICIPACIÓN**

Ing. Dunia Mariela Gallardo
TÉCNICO AD HONOREM

Lcda. Vanessa Piedad Valarezo Atencia
SECRETARIA-TESORERA

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the middle left section.

Faint, illegible text in the middle right section.

Faint, illegible text in the lower middle left section.

Faint, illegible text in the lower middle right section.

Faint, illegible text at the bottom center of the page.